

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 07 de agosto del 2024

VISTOS :

El Memorandum N°1120 de fecha 05 de agosto del 2024, enviado por la encargada del Programa Vínculos. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que el objetivo de este programa es desarrollar "Talleres integrativos para personas mayores del programa vínculos versión 17° de la comuna de Santa Cruz" los cuales están planificado en el desarrollo de su intervención anual, en esta se aportara material didáctico que será utilizado en sesiones grupales e individuales apoyando el desarrollo y funcionamiento cognitivo, lingüístico al igual que ejecutivas, para lograr promover la plasticidad cerebral de las personas mayores intervenidas, al igual que se lograra dar promoción al programa Vínculos a través de indumentaria para los profesionales a cargo, como también se hará la entrega de colaciones a los participantes del programa, todo esto respaldado por la ley 20.820 del sistema nacional de servicio de salud, la cual incluye disposición específica para la mantención integral de las personas mayores promoviendo su bienestar y calidad de vida a través de los diferentes programas y servicios. Además de considerar la política pública y social que considera a las personas mayores para que sigan disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económicas, sociales, culturales y políticas de sus sociedades.

DECRETO EXENTO N°3869

1.- Aprueba Programa Denominado "**Talleres integrativos para personas mayores del programa vínculos versión 17°, comuna de Santa Cruz**"

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al presupuesto municipal vigente

Cuenta: 114.05.01.001.001.222, ítem 1.31.1, ítem 2.1.3.1 y ítem 1.4.2.6.

Cuenta: 215.22.04.001.001.064, área de gestión 002.021

Cuenta: 215.22.01.001.001.038, área de gestión 002.019

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



JVELYN VALDES VALDERRAMA
Secretario Municipal (S)

c.c:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde